Núm. 30. Pág. 1.

DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 30 DE JULIO DE 1828.

San Abdon y san Senon mártires.

Sale el sol á las 4 y 55 minutos y se pone á las 7 y 5 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 9 de julio.

Concluye el artículo del Diario anterior.

Campo de Satounowa, 30 de mayo de 1828, (11 de junio) á las 9 de la noche.

Despues que nuestras tropas forzaron el paso del Danubio en la mañana del 27 (8 de junio), el rio apareció cubierto durante aquel dia memorable, de embarcaciones que trasportaban los soldados y artillería á los puestos que el enemigo acababa de abandonar. Hallamos ademas cuatro cañones, un obus, y gran cantidad de pólvora y municiones en uno de los reductos mas vecinos de Isaktscha.

Al siguiente dia 28 (9 de junio) continuó el paso, y se emprendieron con gran actividad los trabajos que se requerian para establecer un puente. A las 11 de la mañana el resto del arrabal de Isaktscha fue incendiado por el enemigo. Despues de medio dia pasó el Emperador al territorio turco. S. M. atravesó el Danubio, conducido por 10 cosacos zaporogas, pocos dias antes vasallos de la Puerta, que acababan de recibir la cruz de S. Jorge. Iba al timon su Ataman, poco antes bajá de dos colas. Por una coincidencia singular recibió en el mismo dia el Emperador la

noticia de que el Rey de Persia habia dado el nombre de S. M. I. á uno de los batallones de su guardia. El Emperador recorrió todos los puestos abandonados el dia anterior por los turcos, y dió al mariscal, conde de Wittgenstein, uno de los cañones encontrados en sus defensas. Embarcóse de vuelta con los mismos cosacos, que le restituyeron á la orilla rusa del Danubio.

Una carta del bajá de Isaktscha manifestó el 29 (10 de junio) sus ánimos de entregar la plaza. Contestósele que se le daba de tiempo hasta las 10 de la mañana siguiente para aceptar la capitulacion que se le presentara. Ya el 30 estaba cercada aquella fortaleza por dos divisiones de nuestras tropas; y mientras visitaba el Emperador el cordon de las *avanzadas*, llegaron dos parlamentarios musulmanes á informarnos de que el comandante, dispuesto como estaba á entregar la plaza, aceptaría nuestras condiciones. Determinados los artículos reglamentarios de la capitulacion, vinieron dos bajaes á cierta distancia de la plaza para ofrecer al Emperador sus homenages; Evoul-bajá mismo, comandante de Isaktscha, y Hasan-bajá, que se habia refugiado en ella por habérsele desbandado las tropas en la funcion del 27. Nuestros soldados, guiados entonces é introducidos por los bajaes, ocuparon las puertas y muros de Isaktscha, y hallaron las tiendas abiertas y los habitantes que se agolpaban á recibirlos; lo que manifiesta al parecer que la presente guerra no es nacional ni religiosa para los turcos. A muy poco se veian mezclados pacíficamente con ellos nuestros oficiales y tropa.

A la guarnicion y á los dos bajaes de que hablamos, se dió permiso de retirarse en plena libertad; quedando en nuestro poder 85 piezas de artillería, 17 banderas, y municiones y víveres en abundancia.

En el mismo dia tuvimos aviso de un combate, trabado en la mañana del 28 (9 de junio) cerca de Brahilow, entre nuestra flotilla y la turca. La nuestra, mandada por el capitan Lavadorsky, constaba de 17 buques de todos tamaños; la de los turcos de 32. Empezóse muy de mañana el combate, que fue muy vivo; pero luego arrió bandera la capitana enemiga, y al cabo de algunas horas estaban ademas apresados, echados á pique, barados ó quemados otros 25 de sus buques. Los seis restantes se acogieron bajo el cañon del fuerte de Matchina. Esta victoria, debida á las disposiciones, osadas y prudentes á un tiempo, del capitan Lavadorsky, á quien se acababa de dar el grado de contraalmirante, y al valor de nuestros marinos, hace todavía mas crítica la situacion de Brahilow, que pierde todas sus comunicaciones con la orilla derecha del Danubio. Cada dia se hacen nuevos progresos en el sitio de esta plaza.

Se ha concluido el puente sobre el Danubio: una brigada de caballería le está pasando en este momento, y va el ejército entero á seguirla.

Desde el 4 de mayo (16) habia dirigido el Divan de Valaquia una esposicion al Emperador de Rusia reclamando su proteccion. Parecia ser el espíritu de ella que esta provincia fuese comprendida en los estados sometidos á su cetro. S. M. I., solícito de dar un nuevo testimonio de moderacion, ha rehusado esta oferta.

Ponemos en seguida la esposicion citada del Divan, y la respuesta que el viceeanciller, conde de Nesselrode, ha tenido la orden de darle.

Esposicion del Divan de Valaquia al Emperador de Rusia.

Señor: Hace cinco dias que se halla entre noso-

tros la vanguardia del ejército victorioso de V. M. I., que hace parte del cuerpo mandado por S. E. el teniente general Roth. Con la mas hábil y mejor combinada marcha ha evitado á toda la poblacion los desastres espantosos que la amenazaban, y ha salvado la capital de la Valaquia de un peligro inminente.

Señor: el Divan de la Valaquia, intérprete de los sentimientos de todo el pueblo, corre á depositar á los pies del trono de V. M. I. el homenage de su profunda gratitud y de su fidelidad inviolable. Persuadidos de la estension de nuestros deberes, todos á porfía competiremos en el zelo por el servicio de unos ejércitos, que son los defensores natos de nuestra patria, y nos afanaremos cuanto lo permitan nuestros recursos, en coadyuvar á todo lo que de nosotros se ecsija.

Todos los obstáculos que se oponian á nuestra prosperidad, van, Señor, á desaparecer ante vuestra soberana proteccion. Vuestra poderosa diestra impedirá que de hoy mas se contrarie nuestro destino. Nuestro destino está, Señor, bajo la respetable salvaguardia de V. M. I.: ella le protegerá: ella nos afianzará el beneficio de una ecsistencia legal y permanente. Ella nos asegurará las leyes, las costumbres de nuestros antepasados, nuestras propiedades, y la religion que profesamos, el mas sagrado de todos los derechos. Por este medio V. M., siendo el bienhechor de la humanidad afligida, grabará su augusto nombre en la historia con caracteres resplandecientes é inmortales.

Sometidos á todos los designios de V. M. I. somos con el mas profundo respeto, Señor,

de V. M. Imperial

Los muy humildes, muy obedientes y fieles servidores.

(*Siguen las firmas.*)

Bucharest 16 (4) de mayo de 1828.

Respuesta del vicecanciller á la esposicion del Divan de Valaquia.

Campo de Satounowa 28 *de mayo.*

Señores: El Emperador mi amo ha recibido la esposicion que le habeis presentado con motivo de la entrada de sus tropas en los principados de Moldavia y de Valaquia. Los afectos que manifestais á S. M. I. le han hecho sentir una viva satisfaccion. Su solicitud, señores, vigilará constantemente en beneficio de vuestra patria. Sabeis que sus designios no son ni han sido jamas estender sus Estados, á espensas de las provincias vecinas. Vuestra suerte pues *está preservada de todo proyecto de conquista.* El orden legal, á cuyo goce, sois llamados: los beneficios de una administracion fija y regularizada: la inviolabilidad de los privilegios que poseeis: el ejercicio tranquilo de los derechos que de ellos se derivan: la dicha en fin de vuestro pais natal bajo el escudo de las leyes que deben regirle: estos sí, estos son y serán siempre el objeto de los deseos del Emperador: estos serán tambien, como se complace en creerlo, los resultados de su proteccion que nunca faltará á los principados, y de la administracion interina que acaba de establecer en ellos. Cooperad á sus esfuerzos, señores, con vuestro zelo: dad el ejemplo de una concordia provechosa, como las tropas de S. M. le darán de la mas rígida disciplina: y trasladad á todos vuestros compatriotas la manifestacion que recibis vosotros, de la benevolencia con que vuestra leal esposicion ha sido acogida por mi augusto Soberano.

Recibid tambien, señores, la seguridad &c. *Firmado.*=El conde de Nesselrode.

(*G. de M.*)

Palma 29 de julio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.=Valencia.

Consejo supremo de la guerra.=El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 31 de mayo último ha comunicado al Consejo de Real orden lo que sigue:

Ministerio de la Guerra. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice en 25 de este mes desde Pamplona lo que sigue:

»El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

»Queriendo perpetuar con un nuevo rasgo de clemencia la memoria de mi viage á las Provincias de la izquierda del Ebro, &c. (*Véase el Diario de 26 de junio de este año.*)

Publicada en el Consejo la anterior soberana resolucion, y siendo una de sus atribuciones la aplicacion de los Reales indultos en el ramo militar, consultó á S. M. lo que tuvo por conveniente; y conformándose el Rey nuestro Señor con su dictámen, por Real resolucion de 27 de junio prócsimo anterior, se ha servido aprobar las advertencias siguientes:

1ª Que los desertores y demas presos militares no sujetos á formacion de procesos reciban el beneficio del indulto desde luego por sus Gefes; y en cuanto á los que se hallen prófugos, presentándose á los Gobernadores ó Comandantes militares, les librarán un seguro para que se dirijan via recta á los Capitanes y Comandantes generales de las Provincias, quienes haciéndoles recibir una declaracion indagatoria de su delito y Cuerpos de su procedencia, les aplicarán el indulto, y agregarán á los Cuerpos inmediatos,

dando aviso á los Directores é Inspectores de las armas á que pertenezcan, para que providencien su destino é incorporacion.

2ª Que los procesos de ordenanza sobre delitos no esceptuados del indulto cometidos antes de su publicacion, con citacion de los reos, se remitan inmediatamente al Consejo por mano de su Secretario, con un sencillo estracto formado por el Fiscal, y dictámen del Auditor de Guerra, reducido á si es ó no caso de indulto, y los principales fundamentos, á no ser que el procesado prefiera el seguimiento del juicio.

3ª Lo mismo ejecutarán los Capitanes generales de Provincia, los de Departamentos, Comandantes generales de Apostaderos, los Coroneles de los Regimientos Provinciales, los Jueces de rematados y demas del fuero de Guerra, con las causas que pendieren en sus juzgados, sin otra diferencia que la de formar los Auditores ó Asesores el estracto que debe preceder con la posible ecsactitud á su dictámen separado, recomendándose la mayor brevedad.

4ª A las causas y procesos en que interviniere parte agraviada ú ofendida, aunque se proceda de oficio, no se dará curso para aplicacion del indulto, sin que acompañe el espresado perdon de aquella de un modo fehaciente.

5ª Que en aquellos casos en que no puede ofrecer duda la aplicacion de la gracia, se ponga á los reos en libertad desde luego, al tiempo de remitir sus causas ó procesos al Consejo, haciéndolo constar en ellos.

Y 6ª Que los Jueces de rematados, cuando estos no tuviesen causas pendientes, y sean de la clase de los comprendidos en este Real indulto, remitan al Consejo la copia literal de su condena, con el respectivo informe de su conducta, que ha de servir de

fundamento al espédiente de cada uno, no siendo necesario que solicite el rematado su indulto, si estuviese en el caso de recibirle.

Todo lo que de acuerdo del mismo Tribunal participo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1º de julio de 1828.

Subdelegacion principal de Policía de las islas Baleares.

AVISO AL PÚBLICO.

El fiel contraste de esta ciudad ha presentado en la referida Subdelegacion un anillo de oro que ha hallado una muger de esta vecindad, y una evilla de plata que ha hallado igualmente en el campo un vecino de la villa de Soller. Las personas que hubiesen perdido estas alhajas, se presentarán en dicha oficina, y acreditando la propiedad les serán entregadas. Palma 29 de julio de 1828.=Ignacio María Higueras.

Todos los contribuyentes al arbitrio del alumbrado que quieran rectificar su cuenta lo verificarán en el preciso término de quince dias contaderos desde mañana, presentándose en la secretaría del Ayuntamiento de esta capital con el recibo de lo que hubieren satisfecho por la última anualidad vencida de dicha contribucion, en la inteligencia de que pasado dicho término no serán atendidas por este año las reclamaciones que se hicieren. Lo que se avisa por acuerdo del M. I. Ayuntamiento. Palma 29 de julio de 1828.=Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

Funcion de iglesia.

Hoy 30 en la iglesia del monasterio de Sta. María Madalena la Rda. Comunidad tributará á la Beata sus obsequios con solemne misa que cantará la misma.

CON SUPERIOR PERMISO.—IMPRENTA DE FELIPE GUASP.